



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 359-2025-UNIFSLB

Bagua, 06 de noviembre del 2025.

ESOS VEN 50

VISTO

El Oficio Nº 173-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 29 de octubre; Informe Nº 392-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 03 de noviembre del 2025; Informe Nº 015-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 05 de noviembre del 2025; Informe Jurídico Nº 0295-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 05 de noviembre del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Uno (041), de fecha 05 de noviembre de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*



Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes* 8.1 *Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* 8.2 *De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* 8.3 *Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanzaaprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* 8.4 *Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* 8.5 *Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo *Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que*

Bagua.....07 NOV 2025.....

unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".

ISO 21001 (Gestión de Organizaciones Educativas)

Objetivo principal: Asegurar que las organizaciones educativas cumplan con las necesidades y expectativas de sus estudiantes y otras partes interesadas (como padres, profesores y el mercado laboral).

Enfoque: Proporcionar un marco de trabajo específico para la educación, centrándose en la mejora de procesos educativos, la calidad del aprendizaje, la inclusión y la accesibilidad.

Fundamento: Se basa en los principios de la ISO 9001, pero se adapta a las particularidades del sector educativo, como el plan de estudios, la competencia del personal y la infraestructura.

ISO 9001 (Gestión de Calidad)

Objetivo principal: Establecer los requisitos para un sistema de gestión de calidad que ayude a las organizaciones a mejorar su eficiencia y la satisfacción del cliente de manera consistente.

Enfoque: Es una norma de carácter general que puede aplicarse a cualquier tipo de organización, industria o servicio.

Principios clave: Incluye principios como el enfoque al cliente, el liderazgo, la mejora continua, la toma de decisiones basada en la evidencia y la gestión de las relaciones

Que, con la Resolución Presidencial N° 267-2025-UNIFSLB, su fecha 23 de octubre del 2025, se resuelve lo siguiente: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, para Implementación del Sistema de Gestión para la implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 E ISO 9001:2015; ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las funciones de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, para Implementación del Sistema de Gestión para la implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 E ISO 9001:2015, las cuales son las siguientes:

- A. Asumir la responsabilidad de la eficacia del SGOE.
- B. Asegurarse de que se establezcan la política y los objetivos del SGOE y que estos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica institucional.
- C. Asegurarse de la integración de los requisitos del SGOE en los procesos del SGOE de la UNIFSLB.
- D. Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.
- E. Asegurarse de que los recursos necesarios para el SGOE estén disponibilidad.
- F. Comunicar la importancia de una gestión de la organización educativa eficaz y conforme con los requisitos a del SGOE.
- G. Asegurar de que el SGOE logre los resultados previstos.
- H. Comprender, dirigir y apoyar a las personas, para contribuir a la eficacia del SGOE.
- I. Promover la mejora continua.
- J. Apoyar otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la formación en la que aplica GENERAL a sus áreas de responsabilidad.
- K. Apoyar la implementación sostenible de la visión educativa y los conceptos relativos a educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SOPORTE EN LA QUE APlica GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE RETIENDO A LA VISTA.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

- L. Establecer, desarrollar y mantener un plan estratégico para la UNIFSLB.
- M. Garantizar que los requisitos educativos de los estudiantes, incluidos las necesidades especiales, se identifiquen y dirigen.
- N. Considerar los principios de responsabilidad social.
- O. Asegurar que se determinen, se comprenden y se cumplen regularmente las necesidades y expectativas de los estudiantes y otros beneficiarios, tal como se evidencia a través del seguimiento de su satisfacción de los estudiantes y progreso educativo.
- P. Asegurar que se determinen y se consideran los riesgos y oportunidades que puedan afectar a la conformidad de los productos y servicios y a la capacidad de aumentar la satisfacción de los estudiantes y otros beneficiarios.
- Q. Asegurar que los recursos y la información apoyan la accesibilidad en los entornos de aprendizaje; y que se proporcionan ajustes razonables para los estudiantes con necesidades especiales para promover un acceso equitativo a las instalaciones y a los entornos educativos como a otros estudiantes (...)".



Que, con el Oficio Nº 173-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 29 de octubre del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Se remite los siguientes documentos para su aprobación mediante acto resolutivo en el marco de la implementación del sistema de gestión de la calidad"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y con el propósito de fortalecer nuestros procesos académicos y administrativos, se ha determinado implementar el Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas y el Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de las normas ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015, respectivamente, como una herramienta fundamental para la mejora continua del servicio educativo. (...), se solicita que por intermedio de su despacho se apruebe mediante acto resolutivo los siguientes documentos que forman parte del proceso de E2. Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad- SGOE y SGC, tal y como se detallan a continuación:

Nº Documentos para aprobación mediante acto resolutivo

1. Política del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 y Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001.
2. Manual de Contexto de la Organización.
3. Organigrama del Equipo Implementador del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 y Sistema de Gestión de la Calidad ISO.
4. Procedimiento de Control de la Información documentada del Sistema de Gestión ISO 21001 - ISO 9001.
5. Procedimiento de Gestión de Riesgos y Oportunidades (AMFE).
6. Procedimiento de Auditorías Internas.
7. Procedimiento de No Conformidades y Acciones Correctivas.
8. Procedimiento de Salidas No Conformes.
9. Procedimiento de Sugerencias, Reclamos y Apelaciones (...)".



Que, mediante el Informe Nº 392-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 03 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Se remite observaciones de documentos de aprobación mediante acto resolutivo en el marco de la implementación del sistema de gestión de la calidad".

Que, a través del Informe Nº 015-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 05 de noviembre del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remito opinión técnica sobre las observaciones planteadas a la solicitud de aprobación

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
SECR. DE ASUNTOS GENERALES
EL PRESIDENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que no tiene validez legal
BAGUA, 07 NOV 2025...



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

de los documentos del sistema de gestión de calidad"; finalmente, concluye y recomienda lo siguiente: "(...) 4.1 Del análisis de la documentación presentada, se concluye que el Sistema de Gestión de la Calidad (SGOE-SGC) y toda la documentación concerniente a su implementación forma parte para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento y Acreditación. 4.2 Aunque la universidad dispone de una directiva interna para la formulación y aprobación de reglamentos, directivas y planes institucionales, esta norma regula únicamente la documentación de gestión administrativa y académica general de reglamentos, directivas y planes exclusivamente, sin abarcar la documentación técnica del Sistema de Gestión de Calidad que abarca (alcance del SGOE-SGC, Política y objetivos de calidad, manuales, procedimientos instructivos, registros y otros documentos del SGOE-SGC). 4.3 A partir de lo analizado, se recomienda trasladar el presente informe al área pertinente para su conocimiento y trámite correspondiente (...)".

Que, por medio del Informe Jurídico N° 0295-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 05 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Informe legal sobre aprobación de los documentos del sistema de gestión de calidad*"; finalmente, concluye y recomienda lo siguiente: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: Que, resulta viable legalmente, la aprobación de los documentos presentados por la oficina de gestión de la calidad, mediante acto resolutivo. (...) Se someta presente expediente en el menor plazo a comisión organizadora para su aprobación y respectiva emisión del acto resolutivo (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Uno (041), de fecha 05 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, solicita ante el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, aprobación de los documentos del sistema de gestión de calidad; posteriormente, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: APROBAR, los documentos que forman parte del proceso de E2. Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad- SGOE y SGC, tal y como se detallan a continuación:

1. Política del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 y Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001.
2. Manual de Contexto de la Organización.
3. Organigrama del Equipo Implementador del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 y Sistema de Gestión de la Calidad ISO.
4. Procedimiento de Control de la Información documentada del Sistema de Gestión ISO 21001 - ISO 9001.
5. Procedimiento de Gestión de Riesgos y Oportunidades (AMFE).
6. Procedimiento de Auditorías Internas.
7. Procedimiento de No Conformidades y Acciones Correctivas.
8. Procedimiento de Salidas No Conformes.
9. Procedimiento de Sugerencias, Reclamos y Apelaciones.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista,
Bagua,
07 NOV 2025



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los documentos que forman parte del proceso de E2. Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad- SGOE y SGC, tal y como se detallan a continuación:

1. Política del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 y Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001.
2. Manual de Contexto de la Organización.
3. Organigrama del Equipo Implementador del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 y Sistema de Gestión de la Calidad ISO.
4. Procedimiento de Control de la Información documentada del Sistema de Gestión ISO 21001 - ISO 9001.
5. Procedimiento de Gestión de Riesgos y Oportunidades (AMFE).
6. Procedimiento de Auditorías Internas.
7. Procedimiento de No Conformidades y Acciones Correctivas.
8. Procedimiento de Salidas No Conformes.
9. Procedimiento de Sugerencias, Reclamos y Apelaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
Facultades
Escuelas
URA
Gestión Académica
Calidad
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIJA DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 07 NOV 2025.....

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO



	Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC		
	OTROS DOCUMENTOS:		POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001
	Código: E2.1-OD-03	Versión: 01	Fecha: 29/10/2025 Página: 1 de 5

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA”**



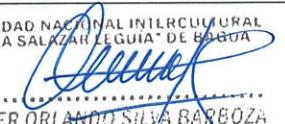
**“POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA
ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001”**

BAGUA

2025

	Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC			
OTROS DOCUMENTOS:		POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001		
Código: E2.1-OD-03		Versión: 01	Fecha: 29/10/2025	Página: 2 de 5

CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR Fecha: 29/10/2025	Dueño del proceso de Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  Ing. ELGER ORLANDO SILVA BARBOZA Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad
REVISADO POR Fecha: 29/10/2025	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  Ing. ELGER ORLANDO SILVA BARBOZA Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad
APROBADO POR Fecha: 29/10/2025	COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Documento

Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC			
OTROS DOCUMENTOS:	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001		
Código: E2.1-OD-03	Versión: 01	Fecha: 29/10/2025	Página: 3 de 5

**POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS
ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001**

En la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua estamos comprometidos con formar profesionales líderes mediante una educación humanista, científica, innovadora y tecnológica con enfoque intercultural con la finalidad de atender las necesidades y satisfacer las expectativas de los grupos de interés; de la misma manera estamos comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad fomentando la responsabilidad social, innovación, equidad, asegurando el acceso inclusivo y mejora continua de nuestros procesos de gestión académica y administrativa.

Por ello, nos comprometemos con lo siguiente:

- Brindar la formación profesional que contribuya al desarrollo sostenible y a la solución de los problemas de salud, sociales, económicos y ambientales a nivel regional, nacional e internacional, mediante planes de estudios por competencias que respondan a la demanda social y a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- Promover en las personas la cultura de investigación, innovación y transferencia tecnológica, con la adecuada gestión de la propiedad intelectual, ética que contribuya a al desarrollo tecnológico y científico.
- Promover la proyección social, extensión e identidad cultural en las distintas actividades de la responsabilidad social para contribuir al desarrollo sostenible local, regional, nacional e internacional.
- Impulsar el reconocimiento de la diversidad cultural mediante un entorno inclusivo e intercultural como principio para la formación académica, investigación y extensión universitaria de esa manera garantizar la equidad de oportunidades.
- Promover actividades para la protección del medio ambiente considerando los impactos ambientales de las actividades, estableciendo medidas para

Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC			
	OTROS DOCUMENTOS: POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001		
Código: E2.1-OD-03	Versión: 01	Fecha: 29/10/2025	Página: 4 de 5

prevenir la contaminación del entorno y utilizando adecuadamente los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible.

- Contar con una infraestructura física y equipamiento adecuado que nos permita brindar los servicios académicos y administrativos con estándares de calidad, flexibles y accesibles brindando el mantenimiento periódico; considerando las necesidades de las personas con alguna discapacidad.
- Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, asegurar que los recursos apoyen la accesibilidad en los entornos de aprendizaje y se proporcionen ajustes razonables en los métodos de formación para promover un acceso equitativo a las instalaciones.
- Gestionar los recursos humanos competentes que brinden un servicio académico y administrativo de calidad mostrando una conducta ética y profesional.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés, cumpliendo con eficiencia y eficacia los objetivos estratégicos de la Universidad.
- Cumplir con lo establecido en la normatividad peruana como la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa – SINEACE N° 28740, la Ley Universitaria N° 30220 y normativa interna de la universidad, requisitos legales vinculados con el quehacer y otros afines asumidos por la universidad.
- Promover la mejora continua de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo pertenecientes al Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas y su desempeño, tomando en cuenta el desarrollo educativo, científico y técnico de los estudiantes y personal de la universidad.



Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC			
OTROS DOCUMENTOS:	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001		
Código: E2.1-OD-03	Versión: 01	Fecha: 29/10/2025	Página: 5 de 5

- Fortalecer la cooperación y relaciones internacionales a través de convenios y alianzas con universidades, organizaciones y/o empresas, que permitan el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, proyección social, extensión en docentes, personal administrativo y estudiantes.

Nuestra Política se encuentra disponible para todos nuestros grupos de interés.

